



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COINCO
Agua del Arenal



OFICIO N°: **Nº 065**

ANT.: Solicitud de acceso a la información
SAI N°MU054T00001109

MAT.: La que indica.

COINCO, **24 ENE 2024**

A: SR(A) VERONICA OYARZUN ESTAY

DE: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO

Con fecha 09/01/2024, se ha recibido la solicitud de información pública N° MU054T0001109, cuyo tenor literal es el siguiente: **“Estimado buenos días junto con saludarle le solicito por favor ver la posibilidad a través de transparencia solicitar a los 345 municipios del país, exceptuando el de La Estrella, se dé fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° del decreto 11/2007 del Ministerio del Interior:**

“En el caso señalado en el artículo anterior, si se adeudara a la municipalidad de origen, en forma íntegra o parcial, uno o más períodos de permisos de circulación, el monto total de lo recaudado por tal concepto, incluidos intereses penales y demás recargos legales, deberá ser depositado por la municipalidad que reciba el pago en una cuenta de fondos de terceros y remitirse a la municipalidad de origen, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su ingreso, incluyéndose una nómina que indique nombre, cédula de identidad del contribuyente, placa patente del vehículo y período o períodos adeudados. La remisión de los fondos y de las citadas nóminas podrán realizarse a través de los medios electrónicos “. Dado lo anterior, agradeceré a Ud. informar si las recaudaciones de los Permisos de Circulación correspondientes a La Estrella, han sido en su totalidad remitidas a nuestro municipio o quedan saldos pendientes por enviar. Si así fuese, favor que estos sean derivados a la brevedad y puedan ser transferidos a:

Municipalidad de La Estrella

Rut N° 69.091.400-k

Cuenta Corriente

Bancoestado

N° 39009000414

Correos: sammy.osorio@munilaestrella.cl,

gloria.osorio@munilaestrella.cl, veronica.oyarzun@munilaestrella.cl,

juan.maulen@munilaestrella.cl.”

Todo lo anterior en un archivo PDF-Excel y con los datos actualizados a la fecha de esta solicitud.

En referencia a su solicitud de información enunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°10 de la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública”, remitimos a usted la información solicitada.

Cabe hacer presente que la información remitida ha sido elaborada por el equipo de Dirección de Tránsito (Unidad, Departamento, Dirección).

ALCALDÍA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COINCO
Agua del Arenal



En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Es todo cuanto puedo informar a Ud., le saluda atte.



JUAN ABARCA PADILLA
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE COINCO

JAP/AAC/clb.

DISTRIBUCIÓN:

Sr(a): Verónica Oyarzún Estay.

ALCALDÍA